

## B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

## MINISTERIO DE JUSTICIA

**21025** *ORDEN de 2 de septiembre de 1987 por la que se anuncia concurso de provisión de vacantes en la Carrera Fiscal.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 36.3 del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal y en los artículos 8.º y 9.º del Real Decreto 545/1983, de 9 de febrero, y demás normas de aplicación general en la materia,

Este Ministerio ha tenido a bien convocar concurso para cubrir las vacantes en la Carrera Fiscal que se relacionan a continuación:

Plazas a proveer por funcionarios con categoría de Fiscal o Abogado Fiscal:

- Fiscal de la Audiencia Territorial de Barcelona (cuatro plazas).
- Fiscal de la Audiencia Territorial de La Coruña.
- Fiscal de la Audiencia Territorial de Las Palmas (dos plazas).
- Fiscal de la Audiencia Territorial de Madrid.
- Fiscal de la Audiencia Territorial de Sevilla (dos plazas).
- Fiscal de la Audiencia Territorial de Valencia.
- Fiscal de la Audiencia Territorial de Valladolid.
- Fiscal de la Audiencia Provincial de Alicante (cuatro plazas).
- Teniente Fiscal de la Audiencia Provincial de Badajoz.
- Fiscal de la Audiencia Provincial de Badajoz.
- Fiscal de la Audiencia Provincial de Cádiz (tres plazas).
- Fiscal de la Audiencia Provincial de Castellón.
- Fiscal de la Audiencia Provincial de Gerona.
- Fiscal de la Audiencia Provincial de Jaén.
- Teniente Fiscal de la Audiencia Provincial de Lérida.
- Teniente Fiscal de la Audiencia Provincial de Lugo.
- Fiscal de la Audiencia Provincial de Málaga.
- Fiscal de la Audiencia Provincial de Murcia.
- Fiscal de la Audiencia Provincial de Pontevedra.
- Teniente Fiscal de la Audiencia Provincial de San Sebastián.
- Fiscal de la Audiencia Provincial de San Sebastián (tres plazas).
- Fiscal de la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife.
- Teniente Fiscal de la Audiencia Provincial de Segovia.

El concurso se sujetará a las siguientes normas:

Primera.-Las solicitudes de los aspirantes a las plazas convocadas dirigidas al Ministro de Justicia por conducto de su Jefe inmediato, se presentarán ante este último dentro de los diez días naturales siguientes al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Segunda.-En las instancias los solicitantes consignarán:

- a) Nombre, apellidos, categoría en la carrera, antigüedad, cargo que desempeñan, con expresión de las fechas en que fueron nombrados y tomaron posesión de los mismos.
- b) Destino al que aspiran y, cuando sean varios, orden de prelación según sus preferencias.
- c) Que, en caso de ser nombrados para el destino o destinos a que aspire, no incurrirán en alguna de las incompatibilidades que establece el artículo 57 del Estatuto Orgánico.

Las peticiones que se formulen en forma condicionada o no aparezcan redactadas con claridad suficiente carecerán de validez.

Tercera.-No podrán tomar parte en el concurso:

- a) Los miembros del Ministerio Fiscal en quienes no concurren los requisitos establecidos para cada caso.
- b) Los trasladados en aplicación de lo dispuesto en los artículos 39.3, y 40 del Estatuto Orgánico respecto de las Fiscalías donde estaban destinados mientras subsistan las causas que determinaron el traslado.
- c) Los electos para un destino que hubiera sido solicitado por ellos.
- d) Los que llevaren menos de un año contado desde la fecha de posesión en plaza a la que hubieran accedido voluntariamente.
- e) Los suspensos, mientras la suspensión no se levante.

Cuarta.-Los Fiscales Jefes de las Audiencias, una vez consignadas en las solicitudes la fecha de la presentación, las remitirán sin dilación al Fiscal General del Estado, y al día siguiente de terminado el plazo de presentación de instancias comunicarán al Fiscal General del Estado, telegráficamente, el número de instancias presentadas o el hecho de no haberse presentado ninguna.

Quinta.-Dentro de los ocho días siguientes al del vencimiento del plazo para solicitar las plazas vacantes, el Fiscal General del Estado convocará al Consejo Fiscal para que emita el informe correspondiente en relación con la resolución del concurso y, una vez evacuado, elevará a este Ministerio propuesta de los nombramientos que procedan, a la que acompañará tanto las instancias presentadas como los informes del Consejo Fiscal.

Sexta.-Recibidas las propuestas de nombramiento, este Departamento las elevará al Consejo de Ministros o resolverá directamente, según procediere, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Estatuto.

Séptima.-Las vacantes se adjudicarán, en todo caso, a los peticionarios que reuniendo las condiciones o categorías requeridas tengan mejor puesto en el escalafón.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Madrid, 2 de septiembre de 1987.

LEDESMA BARTRET

Ilmo. Sr. Director general de Relaciones con la Administración de Justicia.

**21026** *RESOLUCION de 5 de agosto de 1987, de la Subsecretaría, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para cubrir plazas de personal laboral de la Administración de Justicia. Psicólogos.*

Ilmo. Sr.: Finalizado el plazo de solicitudes y de conformidad con lo establecido en la base 5.1 de la convocatoria de pruebas selectivas para personal laboral (Psicólogos) de la Administración de Justicia.

Esta Subsecretaría ha resuelto:

Primero.-Aprobar y publicar la relación de aspirantes admitidos, pendientes de completar documentación y excluidos a estas pruebas, que figuren como anexo de esta Resolución, con expresión en su caso de la documentación pendiente de aportar y de las causas de no admisión.

Segundo.-Las listas certificadas completas de aspirantes admitidos, excluidos y pendientes de aportar documentación quedarán expuestas al público en los tabloneros de anuncios de la sede del Ministerio de Justicia, calle Reyes, número 1, código postal 28015 Madrid.

Tercero.-De conformidad con lo dispuesto en la base 5.2 de la convocatoria y el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los aspirantes que figuren como pendientes de completar documentación y excluidos, deberán subsanar, en su caso, el defecto que haya motivado su exclusión o aportar la documentación que se indica en el plazo de diez días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarto. Las pruebas selectivas comenzarán a partir de la segunda quincena del mes de septiembre, indicándose el lugar, fecha y hora de la misma en la Resolución en que se apruebe la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

Madrid, 5 de agosto de 1987.-El Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador.

Ilmo. Sr. Director general de Relaciones con la Administración de Justicia.